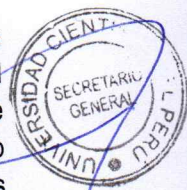


Acta de Sesión de Consejo Universitario del 31 de Julio de 2026

Siendo las 13:00 horas del día viernes 31 de julio de 2026 se reunieron en la Sala de Sesiones del Rectorado de la UCP los integrantes del Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERU – UCP, citados por el Rector Jose N. Jara Martel, e integrada por la Vicerrectora Académica, encargada de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la UCP Dra. Delia Perea Vda. de Arevalo, el Vicerrector de Investigación e Innovación Dr. Alvaro Benjamín Tresierra Ayala, la Decana de la Facultad de Ciencias e Ingeniería y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Carmen Patricia Cerdeña del Aguila, y el Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y encargado de la facultad de Negocios de la UCP Abog. Jorge Perez Santillan, quienes conjuntamente con la presencia de la Directora General de Administración(e) Raquel Usseglio Sánchez y el Secretario General Abog. Sergio Horacio Ramos Gonzales, dieron inicio a la sesión de la fecha en los términos siguientes:



El Rector inicio la Sesión saludando a los asistentes, y disponiendo al secretario general dar cuenta del quorum para iniciar la sesión, precisando éste, que existe el quorum necesario con la totalidad de los miembros en número de seis.

La presente sesión se desarrolló sin contratiempos arribando a los siguientes acuerdos:

1. **RATIFICAR** el acuerdo de Consejo de Facultad de Negocios que considera procedente la reincorporación excepcional de la estudiante Milagros Cornejo Sifuentes, en el Curso Vacacional 2026, del Programa Académico de Administración de Empresas, con la finalidad de que continúe sus estudios, conforme el Oficio No. 407-2026-UCP-FAC.NEGOCIOS del 30 de julio de 2026 que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.
2. **DEJAR SIN EFECTO** el CAPITULO XVIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS y cinco disposiciones que contiene en el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL. **INCORPORAR** el nuevo CAPITULO XVIII denominado RECTOR DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS que contiene tres disposiciones complementarias y transitorias, en el MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, quedando el citado capítulo redactado de la siguiente manera: "CAPÍTULO XVIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS PRIMERA: De no existir en la UNIVERSIDAD docentes nombrados o contratados al momento de la designación de jurados de trabajos conducentes a grados y títulos, se designará, a aquellos, que hayan tenido contrato en los últimos años y registren experiencia como jurado de tesis. Para el caso del asesor, rigen también los requisitos precedentes en concordancia con el artículo 45 del presente reglamento. SEGUNDA: Para el caso del Programa Académico de Derecho, lo establecido en el artículo 31 del presente Marco será exigible, además, como parte de la recomendación de una propuesta normativa innovativa en la estructura del informe final de tesis, de conformidad, al anexo 3 de la referida estructura. O) TERCERA: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan al presente Marco Procedimental.". **MODIFICAR** la denominación del Anexo 1 del Informe Final de Tesis del ANEXO 5, del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL que consignaba MATRIZ DE CONSISTENCIA y que en adelante se denominará: MATRIZ DE CONSISTENCIA Y OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES. **INCORPORAR** el Anexo 3 del Informe final de Tesis el ítem denominado: "Esquema de la Propuesta Normativa e Innovativa", que consta en el ANEXO 5, del MARCO PROCEDIMENTAL PARA LA ELABORACIÓN, DESARROLLO, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SUSTENTACIÓN Y PUBLICACIÓN, A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, TESIS Y TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL, conforme la propuesta del rectorado en sesión de Consejo Universitario de la fecha.
3. **AUTORIZAR** el goce del periodo vacacional al Jefe de la Oficina de Planificación y Cooperación Externa, por un periodo de treinta (30) días, del 3 de agosto al 1 de setiembre de 2026. **ENCARGAR** a la CPCC



- Raquel Usseglio Sánchez la Jefatura de la Oficina de Planificación y Cooperación Externa, en adición a sus funciones como Directora General de Administración, durante la ausencia del titular.
4. **AUTORIZAR** el permiso de viaje por comisión de servicios al Dr. José N. Jara Martel del 03 al 07 de agosto de 2026, a fin de gestionar de manera presencial el expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad, encargándose de la Oficina de Rectorado a la Dra. Delia Perea Vda. de Arévalo, Vicerrectora Académica, en adición a sus funciones y responsabilidades.
 5. **AUTORIZAR** el permiso de viaje por comisión de servicios a la ciudad de Lima al Abog. Néstor Armando Fernández Hernández, Mgr., entre los días 03 al 05 de agosto de 2026, conforme al pedido del rectorado. **DESIGNAR** al Abog. Thamer López Macedo, Mgr., como encargado de la Unidad de Asesoría Legal y encargado de la Defensoría Universitaria de la UCP, durante la ausencia del titular, en adición a sus funciones pertinentes.
 6. **APROBAR** la Directiva No. 001-2026-CP-UCP "Normas y Procedimientos de la Comisión de Proyectos de la Universidad Científica del Perú", documento que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

Sin tema de agenda pendiente se terminó la sesión a las 15:00 del día, suscribiendo el Rector y el Secretario General.



José N. Jara Martel
Rector



Sergio H. Ramos Gonzales
Secretario General